Plasaca de ayuntamiento de la villa de Caranaca
quatro dias del mes de febrero de mil y
seiscientos y treyntay ocho años la justicia y Regimiento de la se pu
taron a tratar y conferir las cosas tocantes
al seruicio de dios y de su magd y bien desta Re
publica como bienes a saber
Pedro Carrejo de Sanctacruz gouernador Juan
Gomez de la Serna y Miguel Martinez de Rubles
Don Diego Gomez Carrejo Don Joan de Moraes
Don Diego Mata Don Alonso de Muñoz
Diego Gomez Don Martin Conejero
Miguel de la Mora Don Pedro de Mora
Don Felipe de Mora Felipe Ximenez
Don Joan Lorenzo Regidor de esta Villa entre los
quales se trato que por ser el Vicario de la or
den tan inquieto y sido causa que de mouer
Lindicar al bie Pleito a esta Villa sobre los auxilios de que allegados
y mas que a tenido sentencia en fauor de esta
Villa y porque de la asistencia del dho Vicario
resultan muy muy grandes pleitos y ca
usados a esta Villa para los pasados y reme
dio de los naturales de la dha Villa a cuyo car
go esta su defensa acordaron se de cuenta a su
Magd y a los señores de su Real consejo de la
ordenes de los excessos y tiranias del dho
Vicario que para ello se le pu
diesen castigar y por los quales se diese
a entender la falta que a hecho y pre
tende hacer y cometieron el primero
en la forma que se a de hacer a los señores
Don Ximenez y Don Pedro de Mora y Juan
que me para se de a entender la Justicia desta Vi
lla se sirua a su Rey del duque de ça co
mendador desta Villa dandole a entender
de las Vejaciones que ha sido sus
Encomendados y ansimismo so
licitto de la a su relaçion sobre
que ay causa y necessidad consejo de
la ordenes — Los quales dhos la ad
tuieron que asi lo hicieren los dhos comi
sarios los aprouaran y aprouaron